

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2026/00091.

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la propuesta de resolución que se indica a continuación:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 16 de enero de 2026, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación 2026/██████████) la solicitud presentada por ██████████. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

“Buenos días,
Para preparación de documentación para el proceso de licitación : Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la identificación de las zonas de riesgo por inundaciones generadas por escorrentía urbana no asociada a cauces o por infraestructuras urbanas en el ámbito territorial de la Ciudad de Madrid.
Se quiere acceder a la herramienta PREMAM”.

La solicitud señalaba el correo electrónico como forma elegida para recibir la información.

SEGUNDO.- El día 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Coordinación y Planificación de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias emitió un informe sobre la solicitud de acceso a la información. Este informe considera que no puede concederse la información solicitada, de acuerdo con los artículos correspondientes de la LTAIBG, la LTPCM y la OTCM.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Página 1 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARTA NUÑEZ-MORGADES GARCIA DE LEANIZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 27/01/2026 12:17:20
INMACULADA GARCIA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 27/01/2026 12:53:00
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do CSV : ██████████

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias es el órgano competente para resolver este expediente. Esto se basa en el apartado 7.º 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

TERCERO.- El acceso a la información pública puede limitarse si daña alguno de los aspectos mencionados en el artículo 14 de la LTAIBG. También, si perjudica la protección de datos personales, como señala el artículo 15 de la misma ley.

CUARTO.- El día 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Coordinación y Planificación de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias emitió el informe que se adjunta, en el sentido de denegar el acceso a la información pública solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 a), b) y d) de la LTAIBG.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2026/00091), conforme se recoge en el informe emitido con fecha 21 de enero de 2026 por la Subdirección General de Coordinación y Planificación de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que se adjunta.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la solicitante, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Información de Firmantes del Documento



- O recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso».

Propuesta firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

La Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos.

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento





Subdirección General de Coordinación y Planificación

INFORME DE DENEGACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitante [REDACTED]	Nº de expediente 213/2026/00091
Tipo de expediente Solicitud de información	

El día 16/01/2026, se recibió una solicitud para acceder a la información pública. Esta solicitud basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la referida solicitud, la solicitante requería la siguiente información:

*“Para preparación de documentación para el proceso de licitación : Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la identificación de las zonas de riesgo por inundaciones generadas por escorrentía urbana no asociada a cauces o por infraestructuras urbanas en el ámbito territorial de la Ciudad de Madrid.
Se quiere acceder a la herramienta PEMAM.”*

El día 19 de enero de 2026, la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias pidió, que se le remitiera la información solicitada. También pidió un informe donde se evalúen las razones para justificar que se deniegue esa información o se inadmita la solicitud, según proceda.

A la vista de la información que figura en esta Subdirección General de Coordinación y Planificación, SE INFORMA:

En esta Subdirección General se dispone de la aplicación PEMAM. Esta herramienta es un desarrollo informático de programado en una aplicación web, diseñada para la automatización y toma de decisiones basado en el Plan Territorial de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

La Herramienta PEMAM dispone de un mapa, que es el componente principal de la aplicación, y ocupa el 100% de la misma. Sobre este, se superponen el resto de los componentes y paneles.

Subdirección General de Coordinación y Planificación

213/2026/00091

Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO DOMINGO AYUSO - SUBDIRECTOR GRAL. DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/01/2026 20:25:36
CSV : [REDACTED]





Subdirección General de Coordinación y Planificación

Esta aplicación es un sistema de información de apoyo en la gestión de emergencias dentro del propio Plan Territorial.

Este sistema de información tiene como objetivos principales el soporte a las emergencias de PEMAM, mediante entre otras las siguientes funciones:

- La visualización de información espacial que puedan servir de apoyo a la hora de abordar una emergencia y permitir el análisis de riesgos de forma gráfica permitiendo activar distintas capas GIS, por ejemplo elementos de infraestructuras críticas (galerías, red eléctrica, red de agua, red de gas, etc), capas de riesgos (inundaciones, incendios forestales, riesgos geológicos, riesgos sísmicos), elementos vulnerables, etc.
- La visualización de emergencias y gestión del estado y situación actual en el que se encuentra.
- La implementación de los flujos de protocolos de actuación de múltiples emergencias.
- La información de contactos e interlocutores, así como los medios y recursos disponibles.
- La implementación de un sistema de mensajería multiagencia que facilita la colaboración entre todas las agencias involucradas en una emergencia.

Por otro lado, el origen del diseño del visor en el que se basaba la información cartográfica de la aplicación PEMAM para la gestión de emergencias, está referenciado en otros visores de acceso público como son las bases de datos a los que es posible acceder a través de las siguientes rutas:

[Planes de Protección Civil de Emergencias y Recomendaciones - Ayuntamiento de Madrid](#)

https://geoportal.madrid.es/IDEAM_WBGEOPORTAL/index.iam

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/arpsi.html>

<https://idem.madrid.org/visor/?&ZONE=430000,4485000,8>

Por todo lo anterior, informar que la referida herramienta es un aplicativo para la gestión de las emergencias, la seguridad pública y la protección de la ciudadanía en caso de previsible emergencias y/o emergencias declaradas por lo que la información pública solicitada se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 14 a), b) y d) de la LTAIBG, por lo que se propone DENEGAR EL ACCESO a la referida aplicación.

Documento firmado electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante, y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Subdirección General de Coordinación y Planificación

213/2026/00091

Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO DOMINGO AYUSO - SUBDIRECTOR GRAL. DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/01/2026 20:25:36
CSV : ██████████

